ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	*Código: GJ-FR-44*
	Versión: 005
	Página 1 de 16

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La capacidad física instalada en la Institución requiere de constantes verificaciones y mantenimientos por lo que la Entidad cuenta con el equipo de Gestión de Recursos Físicos y Mantenimiento, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa, el cual se encarga de velar para que los espacios del campus estén en óptimas condiciones de funcionamiento.

De ahí que se haya observado la necesidad de mantenimiento, mejora y adquisición de cerraduras, chapas y llaves indispensables para la seguridad y el uso eficiente de los espacios sin perturbaciones.

Por diversas circunstancias, durante la normal operación de las Instalaciones de la Institución o por causa de mantenimientos preventivos, se han producido cambios de claves, chapas o llaves, lo que ha ocasionado dificultades al momento de manejar el acceso a ciertos espacios del campus universitario, dado la falta de duplicado en algunas de ellas.

En el año 2021 se realizó el proceso de contratación para el cambio de clave de algunos espacios priorizados, así como copias de llaves que permitieran contar con respaldo para conservar en el banco de llaves.

Para ello, se hace necesario realizar una contratación a fin de continuar el suministro de duplicado de llaves sencillas y multipunto, cambio de claves para contar con las copias de llaves de los espacios faltantes y de esta forma, brindar solución a los problemas que actualmente se poseen en el Campus Universitario.

En este orden de ideas, habrá lugar a centralizar en un banco todas las llaves de los espacios de la Institución, facilitando el ingreso de manera ágil y oportuna.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) Descripción del Objeto a Contratar:

Servicio de elaboración de duplicados de llaves sencillas y multipunto, cambio de claves y reparación de las cerraduras en el Campus Universitario.

b) Clasificación UNSPSC

Se relaciona la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E	**46**	**17**	**15**	**05**
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Llaves
F	**72**	**10**	**15**	**05**
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de cerrajería.

CODIGO UNSPSC: 46171506 – 72102900

Clasificación de bienes y servicios	
CÓDIGO	NOMBRE
46171506	Llaves
72102900	Servicios de cerrajería.

c) **Condiciones Técnicas:**

El contrato se ejecutará por demanda de la Institución, de acuerdo con los requerimientos que para el efecto realice el supervisor hasta la expiración del plazo tomando en consideración las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES PROYECTADAS	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	SUBTOTAL PROYECTADO	IVA TOTAL
1	Servicio de elaboración de duplicado de llaves sencillas llaves con las referencias básicas: 1000, 1000R, 1090, 1500, 1077, 1045, 2040, 2040R, 1021, 2002, 2002R, 1005, 1076, 1076R entre otras	150	$ 2.600	$ 494	$ 390.000	$ 74.100
2	Servicio de elaboración de llaves sin muestra para cerraduras 2040, 2040R, 2042, 2022, con dos (2) llaves de muestra	20	$ 33.000	$ 6.270	$ 660.000	$ 125.400

3	Servicio de cambio de claves para cerraduras. Desmonte y desarme de la cerradura, cambio de la combinación, revisión de los resortes, elaboración de 2 llaves nuevas, rearmado de cerradura con ajustes e instalación de la misma.	20	$ 42.500	$ 8.075	$ 850.000	$ 161.500
4	Servicio de apertura de cerraduras de llave tradicional, ganzuado o tarjeteo de la cerradura. Si los métodos anteriores no son efectivos, se procede a realizar la apertura por el método de perforación de cilindro.	10	$ 43.000	$ 8.170	$ 430.000	$ 81.700
5	Servicio de unificación de cerraduras con dos (2)llaves	20	$ 42.500	$ 8.075	$ 850.000	$ 161.500
6	Servicio de reparación de cerraduras , cambios de pines, resorte y pulimiento ,ajustes de piezas.	20	$ 43.000	$ 8.170	$ 860.000	$ 163.400

7	Servicio de amaestramiento de cerraduras gabinetes contra incendios y similares con dos (2) llaves	46	$ 43.000	$ 8.170	$ 1.978.000	$ 375.820
8	Servicio de elaboración de duplicado de llave multipunto Llaves multipunto o llaves de seguridad tipo llave antiganzúa, cerraduras de pomo de madera, aluminio, acero inoxidable o latón con cilindro especial, cerraduras de doble macho con bombín multipunto o tetra, chapa candado para puertas de doble ala con bombín multipunto, cerraduras de seguridad tipo cerrojo y/o doble paso con bombín multipunto o tetra, cerraduras de incrustar de doble pestillo, cerraduras para botiquines, gabinetes, candados tipo alemán y/o italiano con bombín multipunto o tetra, Este tipo de duplicado, también puede incluir las llaves tipo tetra, tipo abbloy, de copa y regata sencilla.	8	$ 27.500	$ 5.225	$ 220.000	$ 41.800

SUBTOTAL	$ 6.238.000
IVA	$ 1.185.220
TOTAL PROYECTADO	$ 7.423.220

Experiencia mínima

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, la cual podrá certificar a través de mínimo dos (02) copias de certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Los contratos deben haber sido ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia diferencia de mínimo una (1) certificación de un contrato terminado o acta de liquidación o de recibo a satisfacción, que haya ejecutado durante los tres (3) últimos años anteriores al cierre del presente proceso.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones de experiencia mínima o mínima diferencial o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación. Sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La I.U. Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- *Análisis del mercado*

El sector de servicios de instalación de chapas, cambio de claves, duplicados, aperturas de chapas, instalación de chapas de seguridad es muy amplio, además de consistir en servicios que se utilizan diariamente en la Instituciones, hogares, empresas privadas. Su mercado actual suele componerlo empresas pequeñas y personas independientes que prestan la necesidad a domicilio, por lo que en el mercado se ha vuelto muy rentable por medio de ferreterías y empresas de seguridad de la ciudad.

La actividad de la cerrajería se encuentra dentro del sector comercio minoritario, tiene importancia en la economía nacional dado que participan en el producto interno bruto, en el crecimiento de las empresas y en el empleo que generan las ferreterías, cerrajerías y empresas de seguridad. Este tipo de empresas se caracterizan por su tamaño en ventas y/o personal ocupado, el cual, puede estar representado en los mismos propietarios.

Su seguridad tiene que comenzar por la cerradura

Es necesario entender que el mercado de estos productos en Colombia no es tan seguro como gustaría.

Andrés Liévano, CEO Corporativo de KL Security, empresa colombiana que se dedica desde hace 20 años a la fabricación, el ensamblaje y la distribución de cerraduras, advierte que, aunque los colombianos creen que la única función de estos productos es cerrar una puerta, existe mucho más que hay que considerar, para que realmente esté seguro y tranquilo.

La problemática se extiende también a lo normativo. En Colombia no existen entidades que regulen los estándares de calidad de las cerraduras.

“Debido a ciertas flexibilizaciones en los procesos de importación, al país entran con cada vez mayor frecuencia más productos y mercancías que carecen de estándares mínimos de calidad Por otra parte, los distribuidores, fabricantes, productores y ensambladores tenemos que aplicar normas internacionales que no han sido testeadas o aprobadas para el mercado colombiano. Ese es un importante vacío que nos perjudica a todos”, manifiesta Andrés Liévano.

Y no existen las certificaciones destinadas a los cerrajeros, que se convierten en los expertos en seguridad a los que acuden y en quienes confían los usuarios[1].

¿Por qué la cerrajería ha adquirido tanta demanda?

Hoy en día la cerrajería es un campo con alta demanda de profesionales, y sí, hoy por hoy se puede decir que un cerrajero verdaderamente cualificado es un profesional. No es un artesano. No es un herrero. Es una persona capaz de brindar soluciones en cuanto a mecanismos de seguridad para diferentes tipos de propiedades.

La cerrajería es un campo que ha tenido un gran auge en las últimas décadas. En términos simplistas se podría decir que hay más personas, por lo cual, se requieren más cerrajeros. Sin embargo, analizando a fondo el tema, lo cierto es que hoy en día las personas manejamos a diario varios tipos de cerraduras, con lo cual, contar con profesionales que puedan dar mantenimiento y reparación a sistemas de seguridad es algo indispensable.

Los cerrajeros urgentes son una clase de servicios con mucha demanda ya que, regularmente, el consumidor normal necesita habitualmente un cerrajero más que nada para abrir una puerta, ya sea de su hogar o coche, y singularmente este último, se puede denotar que los cerrajeros de hoy también trabajan con cerraduras electrónicas. Es decir, el oficio se ha especializado: hay menos personas que hoy en día se tomarían en serio la tarea de convertirse en cerrajeros profesionales (debido a la dificultad de aprender el oficio actualmente), con lo cual los cerrajeros ya no inundan el mercado: el oficio de cerrajeros urgentes se ha vuelto rentable, pero así mismo más difícil de emprender como tal.[2]

Estas son las ciudades de Colombia con mayor percepción de inseguridad

El DANE dio a conocer los resultados de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC) sobre la percepción de inseguridad, tasa de denuncia, la cifra oculta de delitos y la tasa de victimización en el país. En la encuesta participaron 129.919 personas, residentes habituales de 42.332 hogares, y la recolección de los datos se realizó entre junio y agosto de este año.

Según la encuesta, para 2021 la tasa de percepción de inseguridad en la ciudad o municipio fue del 44 %, superó en un 5 % la registrada en 2020 (39 %). Para las mujeres dicha tasa fue 45,5 % y para los hombres del 42,4 %. En las cabeceras municipales llegó al 48,8 % y en los centros poblados y rural disperso a 26,6 %.

La delincuencia común, los robos y agresiones fueron las razones que causaron esa percepción en la ciudad para el 82,9 % de los encuestados. Mientras que el 68,9 % argumentó: “porque hay poca presencia de la fuerza pública (policía y ejército)”. En el

1 https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/su-seguridad-tiene-que-comenzar-por-la-cerradura-543867.

2 https://www.finanzas.com/empresas/la-cerrajeria-un-sector-en-auge_13571053_102.html

municipio, el orden de estos motivos es igual con participaciones de 81,6 % y 60,6 %, respectivamente.[3]



4

- *Análisis del sector*

Este tipo de servicios es demandado por personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y privada para atender las necesidades de seguridad y servicio eficiente.

En la Institución Universitaria Pascual Bravo existen antecedentes de procesos de contratación similares, los cuales se verán reflejados en la siguiente tabla:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
Mínima cuantía 102 de 2021	Institución Universitaria Pascual Bravo	Servicio para la elaboración de	Almacén y taller Yalcorbin		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDe

[3] https://www.elespectador.com/colombia/estas-son-las-ciudades-de-colombia-con-mayor-percepcion-de-inseguridad/.
[4] https://www.larepublica.co/economia/pasto-bogota-e-ibague-fueron-las-ciudades-mas-inseguras-en-2020-segun-el-dane-3256591[4]

		duplicados de llaves sencillas y multipunto, cambio de claves y porta etiquetas para rotular llaves de la Institución Universitaria Pascual Bravo		$3.248.000,00 Peso Colombiano	tail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2315773&isFromPublicArea=True&isModal=False
124 de 2016	Institución Universitaria Pascual Bravo	Suministro de banco de llaves, duplicados, cambio de claves de todos espacios e instalación de chapas de seguridad para sede Robledo de la Institución Universitaria Pascual Bravo	GABRIEL DE JESUS CALLE ARANGO	$9,855,000.00 Peso Colombiano	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5868705

Así mismo se puede evidenciar como otras entidades se han realizado contratación de este tipo de elementos y mantenimientos, algunas son:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	FUENTE
MC-018-2022	Prestación de servicios de cerrajería y ornamentación, a precio unitario monto agotable.	Cundinamarca-Alcaldía Municipio Mosquera	$25.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2864242
06-2021	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, haciendo ciclos constantes y permanentes en las 10 sedes educativas de la IED Francisco José De Caldas, disponiendo de transporte a las distintas sedes del personal idóneo según las 82 actividades programadas; mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias para intervenir el área construida, las zonas verdes y en general el área total de cada sede, en reparaciones locativas; cerrajería; pintura; cercas; plomería; jardinería; poda.	Institución Educativa Departamental Francisco José De Caldas	$25.438.728 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2134568
CPSUNTH-0143-2021	Prestación de servicios como operario de cerrajería para la unidad apoyo logístico	HOSMIL	$12.689.600 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.sec

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	FUENTE
				op.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1789843

- *Análisis de la oferta*

De acuerdo con lo anterior, y a la necesidad que presenta hoy la Institución se puede inferir que en el sector colombiano de cerrajería se encuentran diversas empresas que prestan este tipo de servicios y que diferentes entidades necesitan realizar dicha contratación, para garantizar el correcto funcionamiento de sus instalaciones, lo que da cuenta de la demanda del servicio.

Por lo que para determinar el presupuesto del presente proceso y para estructurar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas que prestan el servicio requerido:

- YALCORBIN
- FERRETERIA BOMBONA

Se realizó un promedio aritmético, el cual dio el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

a) **Valor estimado del contrato:**

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.423.220) IVA incluido.

b) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2022**.**

c) Requiere presupuesto de vigencias futuras: SI ___ NO __X__.

d) **Forma de Pago:** La Institución realizará pagos cada mes, de acuerdo con los servicios prestados. Se procederá con el pago una vez se generen los trámites administrativos y financieros establecidos por la entidad, siempre que el Supervisor del contrato haya expedido recibido a satisfacción y el contratista haya hecho entrega de la factura correspondiente y pago de aportes a la seguridad social integral, esto es, salud, pensiones y riesgos profesionales de él y de los trabajadores si es del caso.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

e) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** El presente proceso se encuentra amparado por su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se anexa

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación**:

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. "*

b) **Selección de la oferta más favorable**

Se evaluarán las ofertas económicas presentadas tomando como criterios de evaluación, para la adjudicación del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Al tratarse de suministro de duplicado de llaves sencillas y multipunto, cambio de claves para contar con las copias de llaves, se tendrá en cuenta como único criterio de selección al **proponente que haya ofertado el menor porcentaje.**

En caso de empate se aplicarán las normas del Decreto 1860 de 2021 y demás para adjudicar el contrato.

Institución Universitaria Pascual Bravo aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones técnicas exigidas y además ofrezca el **MENOR PORCENTAJE PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DUPLICADO DE LLAVES SENCILLAS Y MULTIPUNTO, CAMBIO DE CLAVES PARA CONTAR CON LAS COPIAS DE LLAVES, EN CUALQUIER CASO**, el valor del contrato no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado, es decir, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOSVEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.423.220) IVA incluido.**

El proponente deberá tener en cuenta que no se admitirán las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que **sólo serán evaluadas aquellas que expresen un porcentaje menor o igual para el servicio requerido.**

c) **Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista**

El contratista deberá cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, además tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el **CONTRATANTE**.
2. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores con capacidad y velocidad a fin de agilizar la información; comunicaciones vía servicio celular; centro de contacto.
4. **El CONTRATISTA**, en caso de encontrarse por fuera de la ciudad de Medellín, deberá contar con personal disponible en el Área Metropolitana de Medellín, para la atención oportuna y ágil de cualquier eventualidad, relacionada con el objeto a contratar, del presente proceso de contratación.
5. Se programará con dos días de anterioridad los servicios requeridos o excepción de que se presente alguna eventualidad**.**
6. **El CONTRATISTA** se compromete con una atención oportuna, en un tiempo inferior a 2 horas, en caso de presentarse alguna eventualidad.
7. **ELCONTRATISTA** se obliga a responder por todos los daños que pudieren ocasionar durante las intervenciones que se realicen en la Institución.
8. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
9. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
10. Mantener actualizada la gestión contractual conforme al plan de entregas en la plataforma SECOP II durante el tiempo de duración del contrato.
11. Registrarse en el módulo de proveedores del SICAU (Plataforma institucional)
12. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES DE SST

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, los siguientes antes de iniciar la ejecución:

1. **Seguridad social vigente del personal:** Que vaya a estar en las instalaciones del Pascual en nivel adecuado para realizar la tarea.

2. **Inducción del SG-SST**: El contratista debe solicitar a los correos luz.velasquez@pascualbravo.edu.co y maría.herreraa@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones correspondientes frente al SG-SST.

3. **Licencia en SST:** El contratista debe enviar Copia de la licencia de SST del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.

4. **Procedimiento o instructivo incidente, accidente o enfermedad común**: El contratista debe contar con un Documento propio de que hacer en caso de incidente, accidente y enfermedad común durante su estadía en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo y registro de la divulgación de este a las personas que permanecerán en las mismas o en los lugares establecidos con objeto y alcance del contrato.

Para ello deberán incluir la siguiente información dentro de la red de notificación interna para atención de emergencia dentro de las instalaciones: Unidad de primeros auxilios bloque 22 teléfono 4480520 extensión 1105 y el Área protegida de la institución que exista para la ejecución del contrato, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información: NIT de la Institución: 890980153-1 Dirección: Calle 73 No 73ª – 226, Nombre del paciente, Edad del paciente, Que síntomas y signos presenta el paciente (lo que se observa en el paciente y lo que el mismo refiere), Hace cuanto se presentó el evento, Antecedentes patológicos del paciente (si sufre de alguna enfermedad o presento algún accidente).

5. **Protocolo de bioseguridad:** Enviar protocolo de bioseguridad de la empresa con registro de socialización del mismo de las personas que estarán en las Instalaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir en campo en aspectos de Seguridad y Salud en el trabajo:

1) Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
2) Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
3) Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.
4) Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

5) El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.
6) El contratista deberá contar con recursos disponibles para atención de emergencias de sus empleados en las instalaciones de la institución (botiquines y extintor adecuados en cada sitio de trabajo y tipo de riesgo y lugares para cambio de ropa de los trabajadores, zonas de hidratación y alimentación aislados de almacenamiento de sustancias químicas).
7) El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
8) Es responsabilidad del contratista, garantizar la iluminación suficiente para los empleados llevar a cabo sus tareas en horario nocturno mínimo con 300 luxes y máximo 750 luxes.
9) El contratista se compromete a asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial
10) El contratista es responsable de todas las estabilizaciones laborales reforzadas que se generen por causas de seguridad y salud con objeto y alcance del contrato y otras que se pudieran presentar.
11) Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato, incluye la señalización de precaución en el lugar de trabajo con cinta de precaución amarilla y negra.
12) El contratista es responsable de asegurar el conocimiento de instructivo propio de qué hacer en caso de incidente, accidente y enfermedad común durante su estadía en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y sus elementos de contacto como son: Plan de evacuación, red de notificación interna y externa, sistema de alarma y alerta, para tal efecto, deberá contactarse con luz.velasquez@pascualbravo.edu.co
13) La institución realizará verificación en campo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la evaluación del SGSST y el análisis de trabajo Seguro-ATS revisado por la institución, los descritos en este documento, específicamente en el ATS, en el momento que lo considere necesario, registros que reposarán en el archivo de la institución en correspondencia recibida de EL CONTRATISTA.

14) El contratista debe contar con el personal idóneo, los equipos y herramientas adecuadas para realizar la actividad, asegurando su perfecto uso y mantenimientos al día, de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.
15) Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
16) En el entregable final, el contratista se compromete a entregar la infraestructura en perfectas condiciones y con las medidas de seguridad adecuadas de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo, asegurando el orden y aseo de las instalaciones.
17) En caso de contratar servicios de transporte: Es responsabilidad del contratista contar con todas las personas, los equipos, herramientas e insumos de calidad, certificados y adecuados requeridos de acuerdo con los mantenimientos a realizar.
18) En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
19) En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES SG-SST

La Institución Universitaria Pascual Bravo solicitará como factor habilitante:

1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada del SG-SST. (Anexo de la invitación pública)
2. Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá presentar: El oferente deberá aportar una certificación por parte del representante legal de acuerdo con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la Resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 85%.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) **Análisis de riesgo que deben ser amparados por el contratista:**

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el

que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factibles su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	*TIPIFICACIÓN DEL RIESGO No.*	*DESCRIPCIÓN*	*OBSERVACIONES*	*ASIGNACIÓN DEL RIESGO*		*MONITOREO Y REVISIÓN*	
				IUPB	*PROPONENTE Y/O CONTRATISTA*	*MONITOREO*	*PERIODICIDAD*
Operacional	1	No cumplimiento de características técnicas definidas para el servicio	Que no cumpla con las características técnicas definidas por la Institución		100%	supervisor	Durante la entrega se revisaran los elementos y sus características
Económico	2	Cobro inadecuado	Que el monto cobrado por el proveedor no corresponda al pactado		100%	supervisor	Cada entrega de factura
Económico	3	No Pago de la factura	Que la Institución no realice el pago correspondiente pactado.	100%		supervisor	Cada entrega de factura
Económico	4	Estimación inadecuada de costos	En el transcurso del contrato aumente el precio del producto		100%	supervisor	Cada entrega de factura
Jurídicos, legales y/o regulatorios.	5	No firma del acta de inicio	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarla. Riesgo que asume el CONTRATISTA		100%	supervisor	Plazo para la legalización del contrato

Jurídicos, legales y/o regulatorios.	6	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior al acta inicio del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA		100%	supervisor	Entrega de factura
Operacional	7	Entregas extemporáneas o parciales	Hace referencia a entregas por fuera de las horas informadas		100%	supervisor	Entregas

b) **Garantías*:***

Cumplimiento del Contrato Cubrirá a la I.U. Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula pena pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso de contratación de mínima cuantía NO está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre comercio.

7.- CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a MIPYME, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

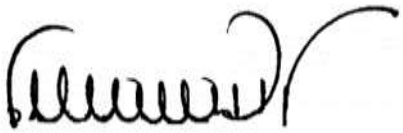
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

Técnico del proceso: Contratista de Apoyo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Supervisor: VICERRECTORA ADMINISTRATIVA



LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA.
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
LÍDER DEL PROCESO